



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA**

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, presentado por el Grupo Parlamentario "Renovación Popular", a iniciativa del congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la Región Piura".

Luego de la exposición y debate en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024 se aprobó por MAYORÍA el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura"; con trece (13) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino, Silvia María Monteza Facho y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, dos (02) abstenciones, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruiz y Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 9503/2024-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 13 de noviembre de 2024. Ha sido decretado a la Comisión Agraria como primera comisión dictaminadora el 13 de noviembre de 2024; siendo la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera la segunda comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 9503/2024-CR** tiene por objeto establecer un programa de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores de la región Piura afectados por la crisis hídrica, mediante la compra y condonación de deudas, la implementación de subsidios, seguros y créditos

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú: artículos 88,96.
- Reglamento del Congreso de la República: artículos 34,69 y 70.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley 32124, Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario.
- Ley 28341, Ley que modifica los alcances del programa de rescate financiero agropecuario.
- Ley 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario-AGROBANCO.
- Ley 31110, Ley del régimen Laboral agrario y de incentivos para el Sector Agrario y Riego y agroindustrial.
- Ley 31339, Ley que promueve la Industrialización del Agro Decreto.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Mediante Oficio N° 864-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 05 de diciembre de 2024, se solicitó opinión al Sr. Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI sobre el Proyecto de Ley 09503/2024-CR.

4.2. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Mediante Oficio N° 0865-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 05 de diciembre de 2024, se solicitó opinión al Sr. Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, sobre el Proyecto de Ley 09503/2024-CR.

4.3. Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Oficio N° 862-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 05 de diciembre de 2024, se solicitó opinión al Sr. José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas-MEF sobre el Proyecto de Ley 09503/2024-CR.

4.4. Ministerio de Salud.

Mediante Oficio N° 0866-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 05 de diciembre de 2024, se solicitó opinión técnica al Sr. César Henry Vásquez Sánchez, Ministro Salud-MINSA, sobre el Proyecto de Ley 09503/2024-CR.

4.5. Presidente del Consejo de Ministros.

Mediante Oficio N° 0863-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 05 de diciembre de 2024, se solicitó opinión al Sr. Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros-PCM, sobre el Proyecto de Ley 09503/2024-CR.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

V. OPINIONES RECIBIDAS

Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta a los oficios debidamente remitidos. No obstante, con el fin de seguir impulsando el avance del proceso legislativo y en atención a la relevancia de tratar con prontitud los asuntos planteados, se procede con la elaboración del dictamen correspondiente. De esta manera, se garantizará que el procedimiento continúe conforme a los plazos establecidos, sin detrimento de los principios de eficacia y celeridad que rigen el desarrollo de este proceso.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

6.1. Sobre la crisis hídrica en el departamento de Piura

La crisis hídrica que afecta al Perú, especialmente en el departamento de Piura, está poniendo en peligro la agricultura, sector vital para la economía y el empleo del país. La disminución crítica de los niveles de la represa Poechos, principal fuente de agua para riego y consumo, amenaza la producción agropecuaria y la seguridad hídrica de la región. Este escenario genera una vulnerabilidad creciente en los agricultores piuranos, que podría verse agravada por el fenómeno de El Niño, lo que hace urgente una respuesta inmediata.

El proyecto de ley busca fortalecer la protección a los agricultores, garantizando la reactivación de sus actividades y su sostenibilidad a largo plazo. Aunque la Ley 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario, ya ha sido derogada, su enfoque en el acceso a créditos y la mejora de infraestructura agrícola fue fundamental. Sin embargo, se requiere su actualización para abordar los problemas estructurales de la crisis hídrica, incorporando medidas específicas que reconozcan la escasez de agua como un factor clave para el futuro del sector.

Por otro lado, las leyes vigentes que otorgan apoyo financiero, como la Ley 32124, que modifica la Ley 31532 para ofrecer alivios financieros a los pequeños productores agropecuarios afectados por emergencias, resultan cruciales en este momento de crisis. Esta ley debe ser aplicada con mayor énfasis en Piura, ya que los agricultores de esta región se enfrentan a la escasez extrema de agua y a un incremento de los costos de producción debido a la necesidad de adoptar tecnologías de riego eficientes.

Además, la necesidad de asegurar la sostenibilidad del sector agrario en Piura y en otras regiones vulnerables, como Lambayeque y Tumbes, se encuentra reflejada en la Ley 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO, que debe ser optimizada para facilitar el acceso de los productores agrícolas a financiamientos para proyectos de conservación de agua, riego tecnificado y manejo eficiente de los recursos hídricos. La implementación de estas medidas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

no solo aliviaría la crisis actual, sino que también fortalecería la capacidad del sector para enfrentar los cambios climáticos y fenómenos naturales como el fenómeno de El Niño.

Finalmente, la Ley 31110, que establece el régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agroindustrial, resulta ser un complemento necesario para fomentar el desarrollo del sector en términos de empleo y productividad. Es esencial que se incluyan incentivos para la adopción de tecnologías de ahorro de agua y para la creación de empleos vinculados a la gestión hídrica y la agricultura sostenible. La legislación actual en este sentido debe ser acompañada de políticas públicas que refuercen la capacitación de los agricultores en el manejo eficiente del agua y en la implementación de sistemas de riego inteligente, a fin de mitigar los efectos de la escasez hídrica.

Por lo tanto, si bien el marco legal existente en Perú, representado por leyes como la Ley 32124, la Ley 30893 y la Ley 31110, ofrece una base sólida para la protección del sector agropecuario ante emergencias, es necesario reforzar estos instrumentos jurídicos para asegurar la viabilidad a largo plazo de la agricultura en regiones afectadas por la crisis hídrica, como Piura. Además, se hace urgente la creación de nuevas normativas que integren la gestión sostenible del agua como un eje central de la política agraria, asegurando así la resiliencia del sector y la continuidad de la producción agrícola, vital para la economía nacional.

6.2. Sobre los antecedentes normativos que sustentan el desarrollo del proyecto de Ley

- 6.2.1. El Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que establece un programa de rescate financiero y asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica en Piura, se encuentra estrechamente vinculado con la Ley 26702¹, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, esta ley proporciona el marco normativo necesario para la regulación de las entidades financieras que participarán en la implementación de subsidios, créditos y la condonación de deudas, asegurando que dichos recursos se administren de acuerdo con las normativas establecidas. Además, regula las condiciones de acceso a créditos, protegiendo a los agricultores de prácticas abusivas y asegurando que el financiamiento se otorgue en condiciones favorables.

¹ Congreso de la República del Perú. (2014). Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley 26702, versión en inglés). Recuperado de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H773064>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

- 6.2.2. La Ley 26702 también establece la supervisión y regulación por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), lo que garantiza que las entidades financieras cumplan con los procedimientos establecidos y que los recursos del programa sean utilizados correctamente. Asimismo, regula el sistema de seguros, lo que podría ser fundamental para implementar seguros agrícolas que protejan a los productores frente a futuros riesgos climáticos. Así, la Ley 26702 refuerza la viabilidad del Proyecto de Ley 9503/2024-CR, asegurando una ejecución eficiente, transparente y dentro del marco legal del sistema financiero peruano.
- 6.2.3. Por otro lado, está estrechamente vinculado con la Ley 27360², Normas de Promoción del Sector Agrario, aunque esta ley ya no se encuentra vigente. A pesar de su derogación, la Ley 27360 sigue siendo relevante en el contexto del proyecto de ley, ya que estableció un marco para la promoción agrícola y mecanismos de apoyo financiero, como los subsidios y créditos, que el Proyecto de Ley 9503/2024-CR propone utilizar para beneficiar a los agricultores afectados.
- 6.2.4. Además, la Ley 27360 contemplaba la implementación de **seguros agrarios**, lo que se complementa con la propuesta del proyecto de ley de activar el **Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)** para proteger a los agricultores frente a futuras pérdidas derivadas de la crisis hídrica. Aunque la Ley 27360 ya no está vigente, su importancia histórica y sus disposiciones siguen siendo fundamentales para el diseño y la implementación de las medidas de rescate y asistencia económica del Proyecto de Ley 9503/2024-CR.
- 6.2.5. La Ley 32124³, que modifica la Ley 31532 sobre el alivio financiero para pequeños productores agropecuarios afectados por emergencias, está vigente y resulta de gran relevancia para el **Proyecto de Ley 9503/2024-CR**, que propone un programa de rescate financiero y asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica en la región de Piura. Ambas leyes comparten el objetivo de ofrecer alivio financiero a los productores agropecuarios, con un enfoque en la mitigación de los efectos

² Congreso de la República del Perú. (2000). Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario (Ley 27360, derogada). Recuperado de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H663743>

³ Congreso de la República del Perú. (2023). Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario (Ley 32124). Recuperado de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1385489>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

adversos de las emergencias que afectan la viabilidad económica de los agricultores.

- 6.2.6.** La Ley 32124 establece medidas de emergencia para aliviar la carga financiera de los pequeños productores agropecuarios, incluyendo la condonación de deudas y la reestructuración de créditos. Este enfoque coincide con las disposiciones del Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que también propone la condonación de deudas y la implementación de créditos subsidiados. De este modo, ambas normativas están alineadas en su apoyo a los pequeños productores agropecuarios, que son los más vulnerables ante situaciones de crisis como la que atraviesa Piura debido a la crisis hídrica.
- 6.2.7.** La **Ley 28341**, que modifica el programa de rescate financiero agropecuario, presenta disposiciones clave que respaldan el **Proyecto de Ley 9503/2024-CR**, dirigido a la asistencia financiera y económica de los agricultores afectados por la crisis hídrica en el departamento de Piura. Esta ley tiene como objetivo la implementación de medidas urgentes para aliviar las dificultades económicas de los agricultores, especialmente aquellos que enfrentan deudas significativas debido a emergencias, y permite la refinanciación de las cuotas de los créditos agropecuarios a través de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE). Esta medida es directamente aplicable al proyecto de ley, que también plantea la condonación de deudas y la reestructuración de créditos para aliviar la carga financiera de los afectados por la crisis climática.
- 6.2.8.** En concreto, la **Ley 28341**⁴ permite la refinanciación de las cuotas de deudas de hasta **US\$ 30,000** y la reestructuración de los pagos correspondientes a la porción exclusiva del Estado de estas deudas, lo cual facilita la reactivación de los agricultores. Este enfoque de refinanciación y reprogramación de pagos se alinea con las disposiciones del Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone medidas similares para asegurar la viabilidad económica de los agricultores afectados por la crisis hídrica. Además, la Ley autoriza a las entidades financieras y otras instituciones del Estado a reestructurar los créditos agropecuarios en condiciones favorables, lo que refuerza el objetivo del proyecto de ley de ofrecer asistencia económica de emergencia a los pequeños productores de Piura. La posibilidad de acceder a créditos subsidiados y a la reestructuración

⁴ Congreso de la República del Perú. (2004). Ley 28341, Ley que modifica los alcances del programa de rescate financiero agropecuario. Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H872326>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

de deudas sin los costos adicionales de intereses moratorios es esencial para el rescate financiero de este sector clave.

6.2.9. La modificación de la Ley 29064⁵, a través de la Ley 30893⁶, fortalece al Banco Agropecuario (AGROBANCO), orientándolo hacia el financiamiento de los pequeños productores agropecuarios, los cuales enfrentan serias dificultades a raíz de la crisis hídrica en Piura. Esta ley busca reactivar el sector agropecuario afectado por la emergencia, otorgando créditos con condiciones preferenciales para los pequeños productores, incluidos los de las zonas más impactadas por la falta de agua, y facilitando el pago de las deudas existentes. Además, la creación del Fondo de Inclusión Financiera para el Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA) proporcionará los recursos necesarios para respaldar esta iniciativa, asegurando que los agricultores cuenten con los medios para continuar sus actividades productivas.

6.2.10. A través de las modificaciones introducidas en los artículos relacionados con el gobierno corporativo de AGROBANCO y las condiciones para el endeudamiento, la ley establece un marco que permite una gestión más eficiente de los recursos destinados al apoyo de los agricultores en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se prioriza el financiamiento a los pequeños productores individuales y asociativos, facilitando el acceso a créditos que les permitan superar los efectos adversos de la crisis hídrica, garantizar su sostenibilidad económica y contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria en la región.

6.2.11. La Ley 31110⁷, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial, resulta pertinente en el marco del proyecto de ley que busca el rescate financiero y la asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica en Piura, al proporcionar un marco normativo que fortalece la competitividad y estabilidad laboral del sector agrario. Esta ley establece disposiciones que aseguran los derechos laborales de

⁵ Congreso de la República del Perú. (2007). Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO (Ley 29064). Recuperado de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H946621>

⁶ Congreso de la República del Perú. (2018). Ley 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios. Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1224438>

⁷ Congreso de la República del Perú. (2022). Ley 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial. Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1273686>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

los trabajadores agrarios, como el pago de remuneraciones mínimas, horas extras, utilidades y la bonificación especial por trabajo agrario, elementos que pueden contribuir al bienestar de los trabajadores afectados en Piura, al tiempo que garantizan la formalización y estabilidad laboral. Además, la inclusión de beneficios como la compensación por despido arbitrario y el derecho preferencial de contratación fomentan la recuperación laboral y el resurgimiento económico de las zonas afectadas.

- 6.2.12.** El proyecto de ley, que busca ofrecer ayuda económica a los agricultores de Piura, se complementa con los incentivos establecidos en la Ley 31110, pues las disposiciones laborales en ella contenidas apoyan la reactivación de la fuerza laboral en las zonas afectadas por la crisis hídrica. Al asegurar condiciones laborales dignas y ofrecer apoyo económico a los trabajadores del sector agroindustrial, se refuerza la resiliencia del sector agrario ante fenómenos climáticos adversos, mejorando la productividad de las empresas agroindustriales que operan en Piura. Así, se establece un marco legal integral que no solo aborda la crisis financiera inmediata, sino que también promueve la estabilidad y el desarrollo sostenible del sector agrícola en la región.
- 6.2.13.** La Ley 31339⁸, Ley que Promueve la Industrialización del Agro, se muestra esencial para el proyecto de ley orientado al rescate financiero y asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica en Piura, ya que promueve el fortalecimiento de la infraestructura agroindustrial y la diversificación económica del sector. Su objeto es generar un entorno propicio para la industrialización del agro, lo cual, a su vez, contribuye al crecimiento económico sostenible y al aumento del empleo formal y de calidad. Esto resulta clave para los agricultores de Piura, quienes, al contar con un sector agroindustrial fortalecido, podrían acceder a nuevas fuentes de ingresos y oportunidades laborales. Asimismo, el impulso a la competitividad agroindustrial, establecido a través del Plan Nacional de Competitividad Agroindustrial (COMPEAGRO), ofrece un marco institucional que puede facilitar el apoyo a los afectados por la crisis hídrica en la región.
- 6.2.14.** El financiamiento contemplado por la ley, mediante la participación de COFIDE, es una herramienta crucial para respaldar el desarrollo sostenible de las actividades agroindustriales en Piura, pues proporciona líneas de crédito con condiciones favorables. La

⁸ Congreso de la República del Perú. (2023). Ley 31339, Ley que promueve la industrialización del agro. Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1289761>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

implementación de un mapa de desarrollo económico por regiones permitirá identificar las áreas de mayor potencial agroindustrial en Piura y orientarlas hacia la reactivación económica. Por último, las disposiciones complementarias, como la aprobación de iniciativas con implicancias financieras y la normatividad reglamentaria, garantizan la sostenibilidad y la correcta ejecución de las acciones derivadas de la ley, asegurando que los recursos destinados a la industrialización y asistencia económica sean eficientemente utilizados para la recuperación del sector agrario en la región afectada.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El proyecto de ley de rescate financiero y asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica en Piura revela que, aunque existen costos inmediatos asociados al uso de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estos no suponen un gasto adicional para el Estado, ya que los fondos provienen de una asignación preexistente destinada a situaciones de emergencia. De esta manera, el proyecto cumple con la limitación constitucional sobre la iniciativa de gasto del Congreso y no afecta el déficit fiscal. Esto garantiza una respuesta inmediata y efectiva del Estado ante la crisis hídrica sin alterar el presupuesto general de la Nación ni generar nuevas cargas fiscales.

En cuanto a los beneficios, la aprobación de este proyecto de ley podría tener un impacto significativo en la recuperación económica de Piura. La condonación de deudas y el financiamiento mediante subsidios y créditos permitirían reactivar la actividad agrícola, aliviando la carga financiera de los productores. Esta medida no solo evitaría un mayor deterioro social y económico en la región, sino que también contribuiría a la sostenibilidad del sector agrícola a largo plazo mediante la adopción de tecnologías de riego eficientes. Las leyes vigentes como la Ley 32124, que ofrece alivios financieros a pequeños productores afectados por emergencias, y la Ley 30893, que fortalece el acceso al financiamiento para proyectos de conservación de agua, complementan el enfoque integral del proyecto de ley. Siendo así, los beneficios de esta ley superan ampliamente los costos, ya que contribuiría a la estabilidad económica y social de la región de Piura, impulsando la resiliencia del sector agrícola frente a futuras crisis hídricas y climáticas.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 9503/2024-CR con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY DE RESCATE FINANCIERO Y DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES AFECTADOS POR LA CRISIS HÍDRICA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer un programa nacional de rescate financiero y de asistencia económica dirigido a los pequeños agricultores del departamento de Piura afectados por la crisis hídrica, a fin de mitigar los impactos adversos en su producción agrícola. Dicho programa comprende la compra y condonación de deudas, la implementación de subsidios, seguros agrícolas, y el otorgamiento de créditos accesibles para la reactivación y el fortalecimiento de sus actividades productivas.

Artículo 2. Beneficiarios del rescate financiero y de asistencia económica

- 2.1. Son beneficiarios de la presente Ley los pequeños agricultores, entendido como aquellos que posean hasta cinco hectáreas de tierra, y quienes desarrollen actividades de agricultura familiar; que acrediten haber sido afectados por la crisis hídrica y que mantengan deudas financieras registradas en el sistema financiero peruano.
- 2.2. Para acceder a los beneficios, los pequeños agricultores deben acreditar su afectación mediante informes técnicos que certifiquen el impacto de la crisis hídrica en sus cultivos o en sus actividades productivas.
- 2.3. Adicionalmente, deben demostrar que mantienen deudas financieras registradas en el sistema financiero peruano, mediante los mecanismos establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) u otros documentos que respalden su situación económica.

Artículo 3. Recursos económicos para el rescate financiero agrícola

Los recursos económicos destinados al cumplimiento de lo establecido en la presente ley están a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y se financian con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF.

Artículo 4. Condonación de deudas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

4.1. Las deudas adquiridas por los pequeños agricultores con las empresas del sistema financiero son condonadas en un plazo no mayor de cinco años contados desde el 2024, siempre que los beneficiarios cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Acrediten pérdidas. Los pequeños agricultores deben acreditar la pérdida total de sus cultivos mediante informes técnicos emitidos por entidades competentes, como el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) o el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).
- b) Suscriban un compromiso formal de continuidad con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). A través de un plan de reactivación productiva formulado por el pequeño agricultor que incluya metas concretas y la supervisión semestral por parte del MIDAGRI.

4.2. El cumplimiento injustificado del plan de reactivación productiva conlleva la revocación de los beneficios otorgados, conforme con los procedimientos reglamentarios de la presente ley.

Artículo 5. Crédito subsidiado

La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), a través del Banco Agropecuario (Agrobanco) y de cualquier otra entidad del sistema financiero del Perú, otorga nuevos créditos subsidiados con las tasas de interés preferenciales a los pequeños agricultores afectados por la crisis hídrica, con el fin de reactivar sus actividades productivas.

Artículo 6. Activación del Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)

El MIDAGRI, en coordinación con COFIDE, activa el Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) para cubrir las pérdidas de cultivos de los pequeños agricultores registrados en el padrón oficial de afectados por la crisis hídrica. Las indemnizaciones se realizan de manera rápida y efectiva para compensar las pérdidas económicas.

Artículo 7. Empadronamiento y subvenciones directas

Para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, las agencias agrarias regionales juntamente con las juntas de usuarios se encargan de empadronar a los pequeños agricultores afectados para agilizar la asignación de subvenciones directas, financiadas a través del fondo económico existente en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 8. Implementación de programas de asistencia alimentaria y médica

Los ministerios de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y de Salud (MINSA) implementan programas de asistencia alimentaria y campañas médicas gratuitas, respectivamente, en las zonas del departamento de Piura afectadas por la crisis hídrica, priorizando a las áreas rurales más vulnerables, así como a los pequeños agricultores y sus familias.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia de la Ley

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y tendrá una vigencia de cinco años.

SEGUNDA. Evaluación de los resultados

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, antes de que concluya la vigencia de la presente ley, evaluará su impacto y la posibilidad de su prórroga, conforme a los resultados obtenidos y las necesidades del sector agrícola afectado. Asimismo, será responsable de proponer, de ser el caso, los ajustes necesarios para garantizar la continuidad de las acciones en apoyo al sector agrícola.

TERCERA. Fondos con cargo a la Reserva de Contingencia

Los fondos necesarios para implementar las acciones establecidas en la presente ley serán financiados con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, garantizando que la atención de la emergencia no afecte el presupuesto regular ni los recursos previamente asignados al Estado en el momento de su aprobación.

CUARTA. Informes al Congreso de la República

Los ministerios de Inclusión Social, de Salud y de Desarrollo Agrario y Riego, deberán presentar informes semestrales al Congreso de la República dirigido a las comisiones de Agraria y de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, sobre la ejecución y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley. Dichos informes deberán incluir los avances logrados, las acciones realizadas, los recursos aplicados y los resultados obtenidos en relación con los objetivos establecidos.

QUINTA. Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), emitirá el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial El Peruano. El reglamento debe establecer los procedimientos detallados para la implementación de los beneficios, el control de la ejecución de los recursos, y los mecanismos de supervisión y evaluación de las acciones a desarrollarse.

SEXTA. Evaluación y ajustes regulatorios

Una vez emitido el reglamento, los ministerios competentes deberán revisar periódicamente su efectividad y proponer ajustes que sean necesarios para mejorar la implementación de las medidas y garantizar que se alcancen los objetivos de apoyo a los pequeños agricultores afectados por la crisis hídrica.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que
propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica
para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a
la región Piura".

Salvo mejor parecer.
Dese cuenta.
Sala de la Comisión

Lima, 11 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 16:58:17-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 16:40:58-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/12/2024 17:24:58-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 17:01:43-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 17:51:49-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 20:31:52-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 18:37:07-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 15:04:18-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 16:47:20-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 10:38:33-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 16:09:42-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 18:31:06-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 17:44:25-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 11:40:03-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 18:19:46-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la "Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura".

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: jueves, 12 de diciembre de 2024 19:25
Para: Katherine Margaret Larco Ubillus; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 2baf04e7200d1ebc2b57aaf89cfbd34f.pdf

[Solicitante]: klarco@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9503/2024-CR, que propone la “Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura”. Se indica que la votación figura en la primera página del Dictamen y que se pidió la dispensa del trámite del Acta para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2024-12-12 19:25:25

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.